



Expte: 602019PA1009 (3430)

ORDEN DE INICIO

La Subdirección General de Acción Social Marítima, ha manifestado la necesidad de contratar el servicio de la realización de las verificaciones administrativas que deben llevarse a cabo sobre las solicitudes de reembolso correspondientes a las operaciones del ISM cofinanciables por el FSE ejecutadas en el año 2017 y las verificaciones in situ de las operaciones cofinanciables del ISM del año 2019.

La necesidad de la contratación, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP 9/2017, viene determinada por la necesidad de disponer de un servicio para las verificaciones de gestión previstas en el artículo 125 del Reglamento UE nº 1303/2013, administrativas e in situ, así como los análisis de riesgos de las actuaciones realizadas por el ISM de forma previa a su certificación a la Comisión Europea, ya que este Instituto carece de los medios necesarios para ello.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 323.2 de la LCSP 9/2017, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 del citado texto legal, esta Dirección ordena la iniciación del correspondiente expediente para la contratación del **SERVICIO DE REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SOLICITUD DE REEMBOLSO CORRESPONDIENTE A LAS OPERACIONES DEL ISM COFINANCIABLES POR EL FSE EJECUTADAS EN EL 2017 Y LAS VERIFICACIONES INSITU DE LAS OPERACIONES COFINANCIABLES DEL ISM DEL AÑO 2019**, por **Procedimiento Abierto** de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 146.3 de la LCSP 9/2017, cuyo presupuesto base de licitación asciende a **CIEN MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (100.430,00€), IVA incluido**, que serán sufragados con cargo al Presupuesto de Gastos de este Instituto Social de la Marina, Programa 3435 Capítulo 2 Artículo 22 Concepto 2270 para los ejercicios 2019 y 2020, con la siguiente distribución de anualidades:

Año	Importe contrato	IVA 21%	Importe Gasto
2019	48.000,00 €	10.080,00 € €	58.080,00 €
2020	35.000,00 €	7.350,00 €	42.350,00 €
TOTAL	83.000 €	17.430,00 €	100.430,00 €

El plazo de duración del presente contrato será de un año desde su formalización, hasta el 30 de junio de 2020, estando previstas hasta un máximo de 4 prórrogas y como máximo hasta el 30 de junio de 2024, al amparo de lo previsto en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, en los términos que se señalan en la Cláusula 3 del presente Pliego, el valor máximo estimado del contrato podrá alcanzar un máximo de **415.000,00 € (IVA excluido)**, de acuerdo con el siguiente detalle:



VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO (PRECIOS A TANTO ALZADO)				
Año de ejecución	Año Gasto/Operaciones Verificaciones FSE	IMPORTE SIN IVA	I.V.A. (21%)	IMPORTE CON IVA
2019-2020	2017 (VAD)	60.000,00 €	12.600,00 €	72.600,00 €
	2019 (VIS)	23.000,00 €	4.830,00 €	27.830,00 €
	VAD 2017 Y VIS 2019	83.000,00 €	17.430,00 €	100.430,00 €
2020-2021 (primera prórroga)	2018 (VAD)	60.000,00 €	12.600,00 €	72.600,00 €
	2020 (VIS)	23.000,00 €	4.830,00 €	27.830,00 €
	VAD 2018 Y VIS 2020	83.000,00 €	17.430,00 €	100.430,00 €
2021-2022 (segunda prórroga)	2019 (VAD)	60.000,00 €	12.600,00 €	72.600,00 €
	2021 (VIS)	23.000,00 €	4.830,00 €	27.830,00 €
	VAD 2019 Y VIS 2021	83.000,00 €	17.430,00 €	100.430,00 €
2022-2023 (tercera prórroga)	2020 (VAD)	60.000,00 €	12.600,00 €	72.600,00 €
	2022 (VIS)	23.000,00 €	4.830,00 €	27.830,00 €
	VAD 2020 Y VIS 2022	83.000,00 €	17.430,00 €	100.430,00 €
2023-2024 (cuarta prórroga)	2021 (VAD)	60.000,00 €	12.600,00 €	72.600,00 €
	En su caso 2023 (VIS)	23.000,00 €	4.830,00 €	27.830,00 €
	VAD 2021 Y VIS 2023	83.000,00 €	17.430,00 €	100.430,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO		415.000,00 €	87.150,00 €	502.150,00 €

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP 9/2017, durante el plazo de vigencia del contrato,(incluidas sus prórrogas), no habrá lugar a revisión de precios.

Madrid, a

EL DIRECTOR DEL ISM

P.D. EL DIRECTOR DE

LA DIVISIÓN DE ADMÓN. Y A.P.

(Resolución ISM de 4 de diciembre de 2018/BOE de 17/12/20218).

Gregorio Moreno Mortera

MINISTERIO
DE TRABAJO,
MIGRACIONES Y
SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO SOCIAL
DE LA MARINA